Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Funcion de Cruz —

Diose Cuenta a este Ayuntam.to de un oficio del S.or D.n Ant.o Antonio Romero Abog.do de los R.s Consejos y Gov.or Capitan de Guerra de esta villa relatibo a la funcion de la S.ma Cruz su fha cinco del que Rige; y inteligenciado acordó, que llevado a debido efecto lo decretado en once de Marzo proximo a virtud de la proposicion que sentó el S.or D.n Jph de Salazar Pror Sindico Gral: relatiba a los perjuicios que pudieran ocurrir con motibo de las actuales Circunstancias de Epidemia y Escasez de Granos Cuias Causas el Ayuntam.to tubo por legitimas, con acuerdo de las Personas mas Juiciosas y Caracter accedió a su solicitud en todas sus partes; y para relebarse de toda responsabilidad, con testimonio de todo esta Villa tiene Consultado al Excmo S.or Governador del Consejo para q.e acuerde lo q.e tenga por conveniente y en quanto a la graduacion de facultades, esta Villa esta entendida las tiene para disponer la Vajada al Pueblo de dha S.ma Relig.a Sp.ra que es Necesario, como se acredita por los pleytos menages ademas de la Posesion en que se halla; y se contexte a dho S.or Gov.or con testimonio de este acuerdo, haciendole presente no puede alterar en el asumpto cosa alguna hasta obtener la superior resolucion —

El S.or D.n Zelestino Torrecilla Dijo Que Instruido ahora de la proposiz.n del S.or D.n Jph de Salazar por no haver asistido (por hallarse enfermo) al Ayuntamiento en que se entendió y reflexadas las Razones de fundamento y Apoyo que sienta en su oficio el S.or Governador y que es funcion a Populo y por ello concibe no haver facultades para poderla suspender, y Carece de noticia que aun en la Peste que afligio este Reyno mas de